

En la ciudad de Vitoria,

se
sion celebrada por la Exma
Diputacion provincial el dia
1.º de Mayo de 1912

Gobernador Civil

D. Salvador Aragón

Presidente

D. Federico Baraibar

Diputados

D. Justino Miguéla

Joaquín de Urbina

Benito de Guinea

Pedro Sáizregui

Gayetano Fernández

Braulio Montejó

Domingo Santu

Emilio de Atauri

Diputados-Secretarios

D. Víctor de Arzola

Antonio de Echave-Sustaeta

Secretario de la Diputación

D. Luis de Zumarraga

al Salón de Sesiones, de la Exma Diputación provincial de Alaba, a las diez y seis horas del día primero de Mayo de mil novecientos doce, bajo la presidencia del Ilmo Sr. Gobernador Civil de la provincia D. Salvador Aragón, se reunieron, previa convocatoria, los señores Diputados, ausentes al margen; y por testimonio de nosotros los infrascritos Secretarios, se trató y acordó lo siguiente:

El Sr. Presidente ordenó la lectura de la convocatoria publicada en el Boletín Oficial de la provincia correspondiente al día 23 de abril, que fué verificada por el Sr. Secretario de Gobierno; siendo leídas también, y aprobadas por S. E. las actas de las sesiones de 30 de Diciembre y 1.º de Febrero próximos pasados, últimas del anterior periodo.

En continuación, el Sr. Gobernador Civil, en nombre del Gobierno de S. M., declaró abierto el actual periodo de Sesiones, retirándose acto continuo del salón, y ocupando la presidencia el Sr. Baraibar.

Seguidamente el Sr. Baraibar manifestó que, siendo incompatibles los cargos de Presidente de la Corporación, que actualmente ocupa, y el de Vocal de la Comisión provincial, que, según el turno establecido, le correspondía desempeñar el año de 1912 a 1913, renuncia a este último, para continuar en el de Presidente de la Diputación, debiendo permanecer, digo, pertenecer en su sustitución a la Comisión provincial, con arreglo a dicho turno, el Sr. Urbina.

Antes de verificarse la votación para designar Presidente de la Comisión provincial, entre los Sres. Fernández, Guinea y Urbina, que deben constituir en el turno actual, el Sr. Atauri propuso que se nombrase para dicho cargo al Sr. Guinea, contestándole el Sr. Presidente que era conveniente, por sí, como parecía, no había unanimidad entre todos los señores Diputados, que se practicara la votación reglamentaria.

Verificada ésta, tomando parte todos los Sres. Diputados, dió el siguiente resultado:

D. Gayetano Fernández Olano, seis votos.

Benito de Guinea y López de Aréchaga, tres votos.

Papeletas en blanco, dos.

No habiendo obtenido mayoría absoluta de votos ninguno

de los citados señores, de conformidad con lo prevenido en el artículo 52 del Reglamento para el orden de las sesiones, se repitió la votación, y dió el mismo resultado.

En su consecuencia, fué proclamado como tal Presidente el Sr. Fernández.

Para Vocales de la Comisión Mixta de Reclutamiento, con el carácter de Diputados provinciales, fueron nombrados los señores D. Domingo Sautu y D. Justino Migueloa, y para sustitutos de éstos a los Sres. D. Pedro Jáuregui y D. Braulio Montejó respectivamente.

En cumplimiento de lo que preceptúa el artículo 60 de la vigente Ley provincial, se fijó en veinte el número de sesiones que habrán de celebrarse en el actual período, acordando que tengan lugar a las 11 horas.

Quedó encargada la Comisión provincial a practicar las gestiones necesarias al objeto de celebrar la función religiosa que anualmente se dedica al glorioso Patrono de la provincia, San Pío de Armentia.

Leída la Memoria Semestral reglamentaria que suscribe la Comisión provincial, S. E. acordó dejarla sobre la mesa para que de ella puedan enterarse los Sres. Diputados.

Los asuntos en que ha de entender la Diputación, presentados en relación por varios Regenerados, pasaron a estudio e informe de las respectivas Comisiones.

Oyóse una comunicación del Ilustre Sr. Gobernador Civil llamando la atención acerca de una Real Orden circular de Gobernación de 31 de Enero último referente al artículo 7.º del Reglamento de la Ley de 14 de Febrero de 1907 sobre protección a la producción nacional; S. E. acordó quedar enterada.

El Sr. Atauri ruega que para establecer las Ordenanzas definitivas de Montes de la Provincia, ya que solo son provisionales las que actualmente se aplican, se haga pronto el estudio de éstas y de las observaciones a las mismas formuladas y se informe luego por la Comisión provincial, a la que pasaron para estos fines; y la Diputación acuerda que la Comisión provincial entregue informe a la mayor brevedad en el asunto.

Con lo que se levantó la sesión de cuyo resultado se extiende la presente acta, que firmare el Sr. Gobernador Civil y

El Gobernador Civil llamada a la atención sobre R.O. relativa a la producción nacional.

El Diputado Sr. Atauri ruega se haga pronto el estudio de las Ordenanzas de Montes.

Sesión celebrada
Diputación pro
de Mayo
Presi
Sr. Baraibar
Diputa
Sr. Urbina
" Guinea
" Jáuregui
" Fernández
" Montejó
Diputados
Sr. Echave
" Sautu
Secretario
Sr. Zume

